

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO,

VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1811.

### ÓRDEN GENERAL.

Viendo con el mayor disgusto las continuas reclamaciones que me hacen los Xefes de los Cuerpos por los Oficiales y otros individuos, que olvidados de su honor y sus deberes, se hallan separados de sus banderas sin un legitimo motivo; mientras otros compañeros suyos están cubriéndose de gloria en continuos ataques, y sufriendo las privaciones que motiva la escasez de medios de la Nacion; y no pudiendo dexar de acallar igualmente las freqüentes, y quasi siempre justas representaciones de los Pueblos sobrecargados con raciones que arbitrariamente exigen algunos pretestando comisiones secretas; mando por punto general se publique por bando en todas las capitales y el ejército:

1. Que á todo Oficial que no se presente en su Cuerpo en el término de un mes contado desde esta fecha se le dé de baxa exceptuándose los que tengan comision mia, de los Generales de division, ó del Inspector general, por escrito, con pasaporte formal en que se especifique ir comisionados, ó que justifiquen su existencia en qualquiera de los Hospitales Reales ó Militares con la baxa correspondiente.

2. Las Justicias ó qualquiera otra Autoridad no franquearán certificado de revista á ningun individuo del ejército que no presente el pasaporte, segun se dexa prevenido, y en caso de que el que la exiga sea procedente de algun Hospital, tampoco se le franqueará despues de pasado un mes de convalecencia; presentando la alta correspondiente, pues en pudiendo convalecer debe el paciente volver al Hospital de

su procedencia, ú otro inmediato dependiente del distrito de su division.

3. Todo Oficial perteneciente á otro ejército que no esté curándose de heridas ó enfermo en Hospital, se presentará inmediatamente á tomar su pasaporte para ir por mar ó por tierra á su destino, en el concepto de que pasado el mes prefixado no se le dará a ninguno sócorro para el viaje, y se considerará suspenso de su empléo, sin que pueda reclamarlo sino de S. M., á quien doy cuenta de esta providencia.

4. Las Justicias prenderán á todo Sargento, Cabo ó Soldado que se demore en ponerse en camino al momento de publicarse este bando, y darse conocimiento á las diversas jurisdicciones, remitiéndolos á la Capital mas cerca del ejército de que dependen, y darán parte á esta Capitanía general, ó al General que mande qualquiera de las divisiones inmediatas á su jurisdiccion de qualquiera Oficial que se encuentre en ella contraviniendo á esta órden.

5. Á consecuencia de estas providencias todo habitante de este Reyno que permita subsistir en su casa á ningun Oficial, Soldado, ó individuo del ejército, sin boleta del Gobernador militar, ó Justicia del Pueblo, será mirado como encubridor suyo, y castigado como tal, y si hallase alguna resistencia por parte del alojado, dará cuenta á quien corresponda, como queda expresado en el antecedente artículo; siendo en todo caso responsables las Justicias de la falta de execucion de esta órden.

6. Cumpliendo con este bando á nadie podrá culparse de la permanencia de los individuos del ejército en las Capitales y demas Pueblos del Reyno, sino á los habitantes mismos y Justicias que no vigilen, ni estas podrán reclamar ningun subministro que no esté justificado en las formalidades que dexo prevenidas.

Y para que llegue á noticia de todos se publicará al frente de banderas, y fixará en todos los puestos y poyos de jurisdiccion en la forma acostumbrada. Dado en mi Quartel general de la Coruña á 8 de Febrero de 1811.—Mahy.

*Tudela 3 de Noviembre de 1810.*

En la Navarra cruza una guerrilla de 200 hombres á caballo, defendidos con sus corazas, cascos y grevas; mas se ignora qual es la materia de estas armas defensivas; trahen el rostro teñido de modo que de nadie son conocidos: persiguen á los franceses aunque sean en triplicado número, y dan irremisiblemente la muerte á quantos españoles traidores caen en sus manos. El 28 del pasado afusilaron públicamente á 7 malos españoles, de cuya perfidia les avisó un pasagero, y ellos se cercioraron por otros conductos.

Son varias las congeturas que se hacen sobre la vecindad de los que componen esta nueva guerrilla: unos dicen que son de la misma Navarra; otros que de Aragon; otros que de Galicia; otros que de Cataluña; y aun hay quien sospecha que son franceses.

*Salamanca 29 de Enero de 1811.*

Hoy salieron 70 carros mas de enfermos para Valladolid.

Los franceses de aquí nada saben oficialmente de Portugal, excepto la reunion de Drouet con las dos divisiones á Massena. La comunicacion entre Ciudad-Rodrigo y el ejército de Portugal, está otra vez interceptada. El General Foy trataba de entrar por la cõrdillera de las montañas que se hallan en frente de Sierra de Gata, por donde habia salido antes; será lástima que no caiga en poder de los patriotas, con su escolta de 20 hombres de infantería, un esquadron de dragones, y una compañía de artilleros de á caballo.

Quantos vienen de Vitoria afirman unanimente que allí no habian llegado ni se esperaban tan pronto refuerzos: que la division de la guardia imperial estaba repartida en guarniciones hasta Valladolid. Los franceses de aquí, tampoco tienen noticia de nuevas tropas, y juzgan que las que pueden venir mas pronto no entrarán en España hasta últimos de Febrero ó Marzo. ¡Que tiempo tan oportuno para que el sexto ejército haga una excursion en Castilla con el fin de quitarles las provisiones, destruirles sus fortines, y sacar gente y llevarla á Galicia para adiestrarla y disciplinarla!

Ayer noche entraron tres Oficiales de graduacion venian de Ciudad-Rodrigo, y entre ellos un edecan de Massena, con pliegos; esta mañana salieron para Paris. Nada se trasluce de lo que han dicho, ni como han pasado de Portugal, de donde salieron despues de la entrada de Drouet.

*Santiago.*

### AVISO.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Vivero dotada de los propios de la misma en 300 ducados anuales, con la pension de asistir de balde á los vecinos; pero hay quatro Comunidades religiosas y un Seminario, con quienes puede contratar por separado; y ademas un Hospital militar, y por la asistencia á los enfermos de él, se han dado hasta ahora 10 rs. diarios, que se pagaban al Médico por la intendencia general del Reyno: tambien se permiten las salidas regulares á las Parroquias del corregimiento y circunvecinas: el que pretenda dicha plaza, dirigirá en el término de un mes el correspondiente memorial al M. N. Ayuntamiento por medio de la Escribanía del mismo.

### OTRO.

Se desea saber el paradero de Andres de Meyra viudo de Manuela Bujan, vecinos que fueron de esta Ciudad, y aquel marinero de los buques de la Armada, en uno de los cuales pasó á la Havana hace pocos años: se suplica á los Señores Curas párrocos de dicha Ciudad de Santiago, que si tienen noticia del parage del expresado Andres, ó de dos hijos que le quedaron de su matrimonio, se sirvan advertirles, y por su muerte á sus legítimos herederos, concurren al despacho de este periódico, en donde se les comunicarán noticias que les interesan.

---

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.